



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 23 DE ABRIL DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01211/2024

VISTO:

1.- Acta de reunión del sector Gabriela Mistral (GAM), realizada el día 27 de Diciembre de 2023

2.- Lo establecido en la Ordenanza N°04/2022 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

3.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4.- El Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

5.- El Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".

6.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

7.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

9.- Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.

10.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.

11.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

12.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

13.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de Subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Informe N°12 de fecha 23 de enero de 2024 que indica situación de contribuyente.

2.- La carta folio N°11 de fecha 22 de enero de 2024 que indica el motivo por el cual no se acerco antes a regularizar situación.

3.- La carta de aviso del Departamento de Rentas y Patentes a Contribuyente.

4.- El artículo 63 letra G) de la Ley 18.695 El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales;

5.- La ordenanza N°4/2022 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios. Título VII Derecho Municipales relativos a concesiones de Construcción o Instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales, Numeral 8.- Puesto o locales en feria artesanales instalada en pasaje Gabriela Mistral S/N de la localidad de San Pedro de Atacama:

Valor por MT2 Mensual: 0,19 U.T.M.
 Valor por MT2 Semestral: 1,13 U.T.M.
 Valor por MT2 Anual: 2,25 U.T.M.

DECRETO:

1.- **RATIFIQUESE** el otorgamiento del Permiso Precario según las Condiciones de Uso firmadas con fecha 25 de enero de 2024, que rige a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y los contribuyentes que se individualizan a continuación:

FERIA G.A.M			
PUESTO	N°	CONTRIBUYENTE	M2
	29	Radiel Gerónimo Flores Chambe	9,04

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, en su Departamento de Rentas y Patentes, estará a cargo de girar el Boletín con el cobro correspondiente, que se indica en el presente Permiso de Condiciones de Uso.

3.- Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

4.- El Departamento de Inspección Municipal, estará a cargo del cumplimiento de lo establecido en los Permisos de Ocupación Oneroso de Carácter Transitorio y Condiciones de Uso, entre el contribuyente y la Municipalidad.

5.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
 Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
 Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO 1	Digital	Ver		
RESPALDO 2	Digital	Ver		

JZS/DAC/LPP/MMV/KSF

Distribución:

- FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal
- MARVILA ROJAS CORTES secretaria municipal
- YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
- DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
- DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
- JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21563233&hash=f3a61>